

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

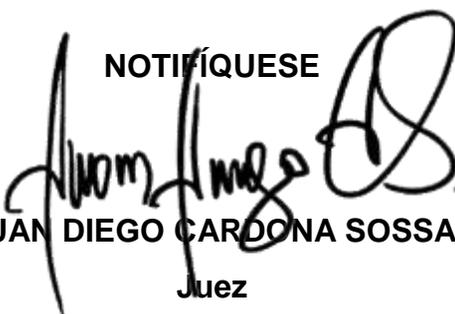
Proceso	Verbal sumario - alimentos y visitas -
Demandante	Manuela Quintero Ramírez
Demandado	Andrés Leonardo Agamez Cuitiva
Menor	Tomas Andrés Agamez Quintero
Radicado	056973184001 – 2021 - 00091 – 00
Providencia	auto # 588 - admite demanda -

SE INADMITE la anterior demanda verbal sumaria de fijación de cuota alimentaria y reglamentación de visitas, que a través de Apoderado, propone la señora MANUELA QUINTERO RAMIREZ, en representación de su hijo menor TOMAS ANDRES AGAMEZ QUINTERO, y en contra del señor TOMAS ANDRES AGAMEZ CUITIVA, dado que no reúne los requisitos mínimos exigidos por los artículos 82 y s.s. del C. G. P., para que en el término de cinco (5) días se corrijan so pena de rechazo.

No se aporta como anexo a la demanda, la constancia de envío de la demanda y anexos al demandado como lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 ni se acredita la recepción efectiva del mensaje en el buzón de correo de su destinatario, conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

La corrección de la demanda se hará con observancia de las normas aludidas.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8f57461eb446d6a6de86e77ed7bb99ae7276aea0ec968e17921c25a711537af

Documento generado en 25/06/2021 04:23:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**